



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 369 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2204-25 "Compra de Insumos de Bicieletería Curso Mecánica de Bicicletas Nivel Avanzado - 2º Llamado" –
CD 153/25 - (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2204 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 12 de agosto de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 146 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 03 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°153/25, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Bicieletería Curso Mecánica de Bicicletas Nivel Avanzado - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Vargas Santiago Dante Joel;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica interviniente, correspondería dejar sin efecto los renglones 3 y 6 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden notablemente el



presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°153/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Bicletería Curso Mecánica de Bicicletas Nivel Avanzado - 2° Llamado", en los renglones 1, 2, 4, 5, 7 y 8, a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 04/100 (\$ 385.938,04), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°153/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Bicletería Curso Mecánica de Bicicletas Nivel Avanzado - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°153/25, en los renglones 1, 2, 4, 5, 7 y 8 a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 04/100 (\$ 385.938,04).

ARTICULO 3º: Dejar sin efectos los renglones 3 y 6 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden notablemente el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora de Innovación y Vinculación Tecnológica, Lic. María Soledad Pont, por ausencia programada del Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 15:46:48
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 16:04:22
Autorizado por: María Soledad Pont



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 16:35:42
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 16:59:25
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez